



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0078-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 17 de Abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO

Los Expedientes Administrativos N° 1027, 1049, 1059, 1118 y 1195, que contiene el Informe N° 024-2023-MDC-OPP/RYCP, de la CPC. Roxana Cusihuaman Puma, Jefe de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°073-2023-SGIDUR-MDC-ESC, de la Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Edelmira Sánchez Castillo; Informe N°026-2023-MDC-OPP./RYCP, de la CPC Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N°021-2023-MDC-OPMI/APE del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de OPMI, sobre modificación presupuestaria, y la Opinión Legal N° 008-2023-OAL-MDC/ LQM, de la Asesora Legal Interna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

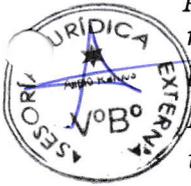
Gestión 2023 - 2026



Sector Público para el año Fiscal 2023, en el **Art. 13 Medida en Gastos de Inversión**, a las que se refiere en el numeral 13.1 y 13.3 "... Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones...", "...y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución.



Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, así mismo el numeral 47.2 del Art. 47 del mismo cuerpo legal precisa las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad,



Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N° 024-2023-MDC-OPP/RYCP, de la CPC. Roxana Cusihuaman Puma, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, quien pone en conocimiento sobre los proyectos programados con Recursos Directamente Recaudados, indica que verificando los proyectos de inversión, se observó que

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



el Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti, Quispicanchi-Cusco”** por el monto de S/. 720,000.00 el cual se encuentra programado para ser ejecutado con el rubro Recursos Directamente Recaudados; precisa que los proyectos programados con el rubro 09 -RDR-Vigencia de Minas pueden ser ejecutados mientras se tenga la disponibilidad financiera, recursos que a la fecha no se cuenta con el monto programado para el proyecto, debido a la mínima asignación financiera que realiza el INGEMMET a la Municipalidad de Camanti, por lo que recomienda a la encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura tomar las acciones correspondiente, en el caso que requiera el proyecto antes mencionado inicie su ejecución.



Que, con Informe N° 065-2023-SGIDUR-MDC-ESC, la Ing. Edelmira Sánchez Castillo Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, indica que el Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti, Quispicanchi-Cusco”** con CUI N° 2505450, con meta 009, cuenta con un presupuesto en el PIA de S/. 720,000.00, con el rubro RDR, recursos que no cuenta la municipalidad, para dicho proyecto, debido a que INGEMMET, no viene realizando la asignación suficiente en el rubro RDR- Vigencia de Minas; que mediante su Informe N° 038-2023-SGIDUR-MDC-ESC, puso a disposición el presupuesto por la suma de S/: 1,197,808.00 del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco”** meta 010, proyecto que no se ejecutara ya que se encuentra por la modalidad de administración indirecta (Contrata) con un presupuesto de S/. 3'593,426.90, y que sin embargo la programación para este año es de la suma de S/. 1'197,808.00, lo que hace inviable su ejecución ya que según la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, debe contar con el total del presupuesto.



Que, el Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti, Quispicanchi-Cusco”** con CUI N° 2505450, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MDC/ALC, con un presupuesto según Expediente Técnico de S/. 2,252,744.32, en el año 2021, tuvo una ejecución de S/.26,000.00, por elaboración del Expediente Técnico, y para el presente año se le asigno un presupuesto de S/. 720,000.00, con RDR, el cual no cuenta con el financiamiento suficiente para la ejecución del proyecto que nos ocupa, por lo que solicita la modificación presupuestal para que sea ejecutado con el rubro Canon y Sobre Canon

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, con Informe N°026-2023-MDC-OPP./RYCP, de la CPC Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINION FAVORABLE, según el sustento Técnico presentado por las áreas competentes, para la asignación presupuestal al proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco”** por el monto de S/. 450,000.00, y para las modificaciones presupuestales en el aplicativo informático se requiere la Opinión previa de la OPMI; así como la opinión legal del Asesor Legal, propone la siguiente modificación.



ANULACIÓN:



Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0010	2515397	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA QUISPICANCHI- CUSCO”	809,726.00	450,000.00	-	359,726.00.	Opinión Favorable
MONTO POR HABILITAR				450,000.00			



CRÉDITO:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0009	2505450	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- QUISPICANCHI- CUSCO”	0.00	-	450,000.00	450,000.00	Opinión Favorable
MONTO HABILITADO				450,000.00			

Que, mediante Informe N° 021-2023-MDC-OPMI/APE de fecha 31 de marzo del 2023, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de la OPMI, Opina Procedente, la modificación, debido a la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que la Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural pone a disposición el presupuesto asignado al Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco”** con

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

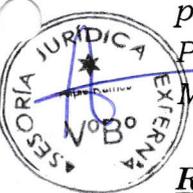
Gestión 2023 - 2026



la finalidad de asignar presupuesto para el Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti, Quispicanchi-Cusco”** en atención numeral 13.1 y 13.3 “del artículo 13° de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 y los actuados concuerdan con la solicitud



Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal favorable de la Asesora Legal Interna, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01” Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y con el inciso 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del PIA 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, anulando la Meta 010 habilitando dicho monto a la Meta 009 con el siguiente detalle:



De la Meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto a transferir	A la meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto
0010	2515397	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA QUISPICANCHI- CUSCO	450,000.00	0009	2505450	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- QUISPICANCHI -CUSCO”	450,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – **HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022- EF/ 50.01” Directiva para la Ejecución Presupuestaria” para que formalice dicha modificación aprobada en el artículo ‘primero y elabore las notas de modificación presupuestal que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilica
Renan Contreras Huilica
D.N.I.: 40507372
ALCALDE



CAMANTI 1951

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco

RUC 20170326076

918 565 708

municipalidaddecamanti2023@gmail.com

Municipalidad Distrital de Camanti